



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.429

VISTO: La Resolución de la Intendencia Departamental N° 846/2016 de fecha 05 de julio de 2016.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy se aprobó por unanimidad (30 en 30) el Informe N° 94 elaborado por la Comisión de "Tierras,..."

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

- Art.1°)** Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2° de la Ley No. 9.515 de octubre de 1935, para proceder a la enajenación a favor de la señora **MARÍA VERÓNICA BASTOS BASTOS**, el inmueble empadronado con el N° 1098, manzana 96, con una superficie de 284.28 m.c., ubicado en la Localidad de Tomás Gomensoro, el que según plano del Ing. Agrim. Oscar Sosa, registrado en la Oficina Delegada de Artigas de la Dirección Nacional de Catastro con el N° 1292 el 17/03/2003, se señala con el N° 14.
- Art.2°)** El precio es de \$10.051 (pesos uruguayos diez mil cincuenta y uno) que deberá pagarse al contado.
- Art.3°)** Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutive de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslado de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).
- Art.4°)** Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslación de dominio, a la cancelación total de la deuda.
- Art.5°)** Vuelva a la Intendencia Departamental a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SUSANA DE MELLO

Directora General de Secretaría

Esc. ALEJANDRO SILVERA

Presidente

